



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de Julio de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.429 /2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente: *“Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, letra c) “RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo”;* y Artículo 2°, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.”;* DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *“Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes”;* y Artículo 33 que estipula *“Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.”;* **Acuerdo N° 70/17** tomado en la Octava (13ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 05 de Mayo de 2017, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó la solicitud de Patente de Alcohol, tipo: restaurant con venta de alcohol, a nombre de Yenny Peralta Guerrero Estacionamiento y otros E.I.R.L., Rut: 76.131.253-7; Memorando N° **124/2020** de 01 de Julio de 2020, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar otorgamiento de patente de Alcohol a Yenny Peralta Guerrero Estacionamiento y otros E.I.R.L., y cambio de razón social de Yenny Peralta Guerrero Estacionamiento y otros E.I.R.L., a Carlitos Spa.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos correspondientes, a cada una de las personas que se indican:

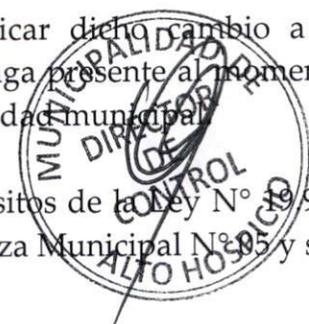
Nombre	:	Yenny Peralta Guerrero Estacionamiento y otros E.I.R.L.
RUT Contribuyente	:	██████████
Giro	:	Restaurant con Venta de Alcohol
Clase	:	"C"
Rol	:	400.225
Asentamiento	:	Avda. Teniente Hernán Merino Correa 455, Local 2.

2.- Téngase presente la modificación de la **razón social** de la Empresa **Yenny Peralta Guerrero Estacionamiento y otros E.I.R.L.** ██████████ por el cual ésta pasa a ser, la siguiente: **"Don Carlitos Spa."**, ██████████: todo ello, en razón la transformación efectuada ante notario suplente Cristian Barrera Arriagada, de fecha 26 de Diciembre de 2019, y certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces Iquique, de fecha 15 de Enero de 2020.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipal, comunicar dicho cambio a la **Dirección de Administración y Finanzas**, para efectos que lo tenga presente al momento que dicha empresa, genere cualquier tipo de trámites con esta entidad municipal.

4.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 85 y sus modificaciones.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JD/aca  
Distribución:  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización